

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Johan David Castañeda Zapata y otros
Demandados	Jhon William Barajas Paez
Radicación	05001-31-03-008-2024-00016-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería/ Tiene notificados de manera personal

Se incorpora notificaciones personales de los demandados, se tendrán notificados de manera personal desde el *22 de marzo de 2024* a los codemandados JHON WILLIAM BARAJAS PEREZ y EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A., y al codemandado GILDARDO ANTONIO ZULUAGA TOBON desde el *17 de abril de 2024*, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se incorpora contestación de la codemandada EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A. dentro del término legal, en consecuencia, se reconoce personería al abogado PABLO JOSÉ VÁSQUEZ PINO con C.C. 15.348.601 y T.P. 74.041 del C. S. de la J. como abogado principal y a la abogada Diana María Toro González con C.C. 42.885.296 y T.P. 75.077 del C. S. de la J. como abogada suplente, para que represente los intereses de la sociedad codemandada,

Se les recuerda a los apoderados que de conformidad con el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrán actuar simultáneamente en el presente proceso.

Remítase el link del expediente al siguiente correo electrónico:

pvasquezp@une.net.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co